

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos admitidos y no admitidos en los Centros Sostenidos con Fondos Públicos para el curso escolar 2007/08.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes Centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Primero y único. Esta Delegación Provincial ha resuelto: Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/ reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los Centros sostenidos con fondos públicos de Sevilla y provincia, para el curso escolar 2007/08, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes

a otras Administraciones públicas. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.*

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, la citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2006. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma.

#### A N E X O

##### Institucionales Públicas

##### Sector Menores

Aplicaciones Presupuestarias:

01.19.00.01.21.46701.31E.7  
01.19.00.01.21.76400.31E.6  
01.19.00.01.21.78200.31E.2  
01.19.00.01.21.48603.31E.6

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Manc. Munic. Ribera Huelva	Higuera de la Sierra	Programa	6.000,00 euros
Ayuntamiento	Valverde del Camino	Programa	3.500,00 euros
Ayuntamiento	Aracena	Programa	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Minas de Riotinto	Programa	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Nerva	Programa	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Gibraleón	Programa	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Almonaster la Real	Programa	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Minas de Riotinto	Equipamiento	5.408,09 euros
Fund. Sta. M. <sup>a</sup> Belén	Huelva	Equipamiento	4.000,00 euros
Asoc. V. Polig. S. Sebastián	Huelva	Programa	15.000,00 euros